 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VISITAS DE ASESORÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE JAC	Código: MM-GCP-P-017
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 3


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de <i>Visitas de asesoría para la constitución de JAC</i> mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CARLOS BONILLA. CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPATIVOS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ADOLFO BULA RAMÍREZ CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Gobierno; Director de Asuntos locales y de participación
-----------------------------	--


OBJETIVO	Asesorar técnica y jurídicamente a las comunidades interesadas en constituir juntas de acción comunal como órgano de representación de los mismo del micro territorio
-----------------	---

ALCANCE	Inicia con la recepción de la solicitud de visita de asistencia técnica y jurídica finaliza con la suscripción del acta soportando la visita
----------------	--

	VISITAS DE ASESORÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE JAC	Código: MM-GCP-P-017
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 3

BASE LEGAL	DECRETO 2350 DE 2003
	DECRETO 890 DE 2008
	LEY 743 DE 2002
	LEY 753 DE 2002

DEFINICIONES
<p>ORGANIZACIONES SOCIALES: Cuando se habla de organizaciones sociales y comunitarias se hace referencia a un espacio de interrelación y trabajo compuesto por un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar de común acuerdo, con el propósito de defenderlos, desarrollarlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos.</p> <p>Las organizaciones sociales y comunitarias constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución, iniciativas y propuestas a partir de las cuales se establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado.</p> <p>Son un espacio fundamental para la participación, ya que allí los ciudadanos se relacionan con otros a través de intereses comunes entorno a objetivos y acciones determinadas.</p>
<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Conjunto de mecanismos que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.</p>
<p>JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.</p>
<p>JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA. Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.</p>
<p>ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO. Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria.</p>
<p>ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE SEGUNDO GRADO. Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien</p>

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VISITAS DE ASESORÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE JAC	Código: MM-GCP-P-017
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 3

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Las solicitudes de asistencia técnica debe ser pos solicitud de cualquier miembro de la comunidad interesada. Con el fin de fortalecer y aclara dudas sobre el proceso de constitución de una junta de acción comunal.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir la solicitud de visita de asesoría técnica y jurídica	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Técnico operativo	
2	Asignar un profesional para que revise la solicitud y programe la visita	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de Asuntos Locales y Participación	
3	Programar la visita de asistencia técnica	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
4	Notificar al solicitante la realización de la visita especificando, fecha, hora y lugar de la misma	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
5	Se realiza la visita por parte del profesional asignado	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Acta de visita Formato de asistencia
6	Elaborar informe sobre la visitas realizadas durante el año	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	Informe de cierre de vigencia

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato Acta de visitas de asesoría técnica y jurídica	